

**ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FPFC/CO/008/2023 RELATIVA A LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO GEOMÉTRICO DE ACCESO A BOULEVARD JUAN PABLO II Y CALLE RÍO USUMACINTA EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.**

En Ciudad Juárez, Chihuahua siendo las **13:30 horas del día doce de diciembre del dos mil veintitrés**, en la Sala de Juntas (cuarto piso) del Centro de Control en el Puente Fronterizo Zaragoza-Ysleta, ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, se reunieron las personas que suscriben el presente documento, para llevar a cabo la **“Notificación de Fallo”** relativa a la **Licitación Pública Nacional FPFC/CO/008/2023**, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 22, fracciones IV, V y VII, 53, 55 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, 21, 79 de su Reglamento, se procede a dar a conocer el Dictamen del H. Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, el cual se emite al tenor siguiente:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** - Con fecha **3 (tres) de noviembre del 2023 (dos mil veintitrés)** el **Comité**, aprobó que se iniciara el procedimiento de licitación de la obra pública relativa a la **Rehabilitación y mejoramiento geométrico de acceso a Boulevard Juan Pablo II y Calle Río Usumacinta en Ciudad Juárez, Chihuahua.**

**SEGUNDO.** - Con fecha **11 (once) de noviembre del 2023 (dos mil veintitrés)**, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en el Sistema de Contrataciones Públicas del Estado de Chihuahua, en el Portal del Fideicomiso y en los periódicos "El Heraldo de Ciudad Juárez" y "El Diario de Juárez", dos de los periódicos de mayor circulación en la localidad, **la convocatoria No. FPFC/CO/008/2023.**

**TERCERA.**- Con fecha **16 (dieciséis) de noviembre del 2023 (dos mil veintitrés)**, se asistió a la visita de obra en el lugar donde se realizarán los trabajos, conforme se estableció en la convocatoria.

**CUARTA.** - Con fecha **21 (veintuno) de noviembre del 2023 (dos mil veintitrés)**, se realizó la junta de aclaraciones a las bases de la licitación asistiendo las personas que constan en acta de la misma.



**QUINTA.** - Con fecha 29 (veintinueve) de noviembre del 2023 (dos mil veintitrés), se llevó a cabo la presentación y apertura de propuestas de los contratistas que decidieron participar, mismas que se enlistan a continuación:

- 1.- **CONSTRU INNOVA DE JUÁREZ S.A DE C.V**
- 2.- **LUIS ALFONSO MÁRQUEZ GARCÍA**
- 3.- **GRUPO CADUMA CONSULTORES S. DE R.L DE C.V**
- 4.- **CESAR ALEJANDRO QUEZADA ARELLANO**

#### CONSIDERANDO:

Que con basen el **Dictamen Técnico número: FPFC/DT/316/2023**, recibido por este Comité el día **07 (siete) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés)**, emitido por la **Ing. Paola Andrea Muñoz Valdez** en su carácter de **Directora Técnica y de Proyectos de este Fideicomiso**; analizado y autorizado el fallo a través del **ACUERDO XI-SE-05-12122023** emitido por el **Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Fideicomiso** en su Decima Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 12 de diciembre del año en curso, se emite el siguiente fallo:

Una vez realizado el análisis detallado de las propuestas recibidas de conformidad con los criterios establecidos en los artículos 50 fracción I, 52 fracción II y en las bases de licitación, este comité analizo y dictamino:

**Licitantes cuyas proposiciones resultaron no solventes:**

- 1.- **CONSTRU INNOVA DE JUÁREZ S.A DE C.V**

**En el Aspecto Legal:**

Su propuesta es aceptada ya que contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases.

**En el Aspecto Técnico:**

Su propuesta es aceptada ya que contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases y el programa de ejecución es factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado, por lo que se califica solvente.

**En el Aspecto Económico:**

Su propuesta no es aceptada ya que atendiendo a lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual dispone:

*“Se considera como no aceptable el importe total de la propuesta que, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, rebasa el presupuesto total autorizado para la obra”*

Por lo anterior, el monto de su propuesta por la cantidad de \$3,924,799.29 (Tres millones novecientos veinticuatro mil setecientos noventa y nueve pesos 29/100 m.n.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, se encuentra superior al monto total del Presupuesto Base de esta Obra Pública, con lo cual su propuesta se considera no solvente.

**2.- LUIS ALFONSO MÁRQUEZ GARCÍA**

**En el Aspecto Legal:**

Su propuesta es aceptada ya que contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases.

**En el Aspecto Técnico:**

Su propuesta es aceptada ya que contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases y el programa de ejecución es factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado, por lo que se califica solvente.

**En el Aspecto Económico:**

Su propuesta no es aceptada ya que atendiendo a lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual dispone:

*“Se considera como no aceptable el importe total de la propuesta que, incluyendo el*



*Impuesto al Valor Agregado, rebasa el presupuesto total autorizado para la obra”*

Por lo anterior, el monto de su propuesta por la cantidad de \$2,940,007.04 (Dos millones novecientos cuarenta mil siete pesos 04/100 m.n.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, se encuentra superior al monto total del Presupuesto Base de esta Obra Pública, con lo cual su propuesta se considera no solvente.

### **3.- GRUPO CADUMA CONSULTORES S. DE R.L DE C.V**

#### **En el Aspecto Legal:**

Su propuesta es aceptada ya que contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases.

#### **En el Aspecto Técnico:**

Su propuesta es aceptada ya que contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases y el programa de ejecución es factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado, por lo que se califica solvente.

#### **En el Aspecto Económico:**

Su propuesta no es aceptada ya que en el Formato FE-4 Datos básicos de materiales, mano de obra y maquinaria, no presenta datos de materiales y maquinaria, así mismo en su formato FE-9 en la determinación del costo financiero, tomando en cuenta el anticipo que se otorgue, se presenta un anticipo de \$667,195.30 (Seiscientos sesenta y siete mil ciento noventa y cinco pesos 30/100 m.n.) el cual difiere de la cantidad propuesta por el licitante en el apartador FE-8 de \$718,470.07 (Setecientos dieciocho mil cuatrocientos setenta pesos 07/100 m.n.), anteponiendo lo anterior, su propuesta se considera no solvente.

**Licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:**

**CESAR ALEJANDRO QUEZADA ARELLANO**

**En el Aspecto Legal:**

Su propuesta es aceptada ya que contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases.

**En el Aspecto Técnico:**

Su propuesta es aceptada ya que contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases y el programa de ejecución es factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado, por lo que se califica solvente.

**En el Aspecto Económico:**

Su propuesta es aceptada ya que contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases, por lo que el monto de su propuesta se considera aceptable y se califica como solvente.

Cuadro comparativo de montos en orden de menor a mayor sin incluir el IVA.

COMPAÑÍA	IMPORTE SIN IVA	RESULTADO
CONSTRU INNOVA DE JUÁREZ S.A DE C.V	3,924,799.29	INSOLVENTE
LUIS ALFONSO MÁRQUEZ GARCÍA	2,924,799.29	INSOLVENTE
GRUPO CADUMA CONSULTORES S. DE R.L DE C.V	2,394,900.22	INSOLVENTE
CESAR ALEJANDRO QUEZADA ARELLANO	2,314,921.64	SOLVENTE

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado el **Comité determinó emitir el siguiente fallo:**

**Único.** – De conformidad con las razones expuestas en el Dictamen Técnico presentado por la Dirección Técnica y de Proyectos, así como con fundamento en los artículos 22 fracción IV, VII, 50 fracción I, 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y 69, 71, 72,73 del Reglamento se determina sea adjudicado el contrato a **CESAR ALEJANDRO QUEZADA ARELLANO**, por un monto de **\$2,314,921.64 (Dos millones trescientos catorce mil novecientos veintiún pesos 64/100 m.n)**, sin incluir el impuesto al valor agregado y el monto de **\$2,685,309.10 (Dos millones seiscientos ochenta y cinco mil trescientos nueve pesos 10/100)** incluyendo el impuesto al valor agregado, en virtud de que se encuentra capacitada para realizar los trabajos de mérito, reúne la solvencia moral, técnica y financiera requerida y cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, cumpliendo con los requisitos a entera satisfacción.

**I.- Se apercibe al Contratista Ganador:**

- a) Deberá celebrar y firmar el contrato el día **15 (quince) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés)** a las 13:00 horas, en el cuarto piso del Edificio Zaragoza con domicilio en calle Río Usumacinta número 102 de la colonia Waterfill Río Bravo, en Ciudad Juárez Chihuahua.
- b) A la firma del contrato respectivo deberá otorgar garantía que asegure la correcta y oportuna ejecución de las obras, dicha garantía deberá consistir en fianza otorgada por Institución Afianzadora autorizada, por un importe equivalente al 10% calculado sobre el monto total del contrato, según la propuesta presentada y otra por el equivalente al 100% del monto total del anticipo; dichas fianzas deberán ser presentadas en las oficinas anteriormente mencionadas.
- c) Si el interesado no firmara el contrato perderá en favor del convocante la garantía que hubiere otorgado y se podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.
- d) Las Fianzas a que se hace merito deberán otorgarse a favor del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243.

El presente "**Fallo**" queda notificado para todos los efectos legales a que haya lugar. Firman la presente acta para constancia los que la suscriben, informándose simultáneamente a los



presentes, que esta acta se publicará en el Sistema de Contrataciones Públicas del Estado, así como en el Portal del Fideicomiso; surtiendo los efectos legales que le son inherentes y notificación en forma, dándose por terminado este acto a las **13:40**, con fundamento en el artículo **22 fracción IV, V y VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua**, así como el artículo **21** de su reglamento.

**ING. PAOLA ANDREA MUÑOZ VALDEZ**  
DIRECTORA TÉCNICA Y DE PROYECTOS

**LIC. MEREDITH LINETTE CRUZ MEJIA**  
DIRECCIÓN JURÍDICA

**DR. CESAR NOGUEIRA VARELA**  
EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

**ING. FRANCISCO ALEJANDRO GONZÁLEZ VILLASEÑOR**  
EN REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL FIDEICOMISO  
DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA

**ING. FABIAN SOTO MARTÍNEZ**  
EN REPRESENTACIÓN DEL LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE  
CHIHUAHUA



**LICITANTES**

**C. KARLA LIZETH GARCIA ESPINO**  
CONSTRU INNOVA DE JUÁREZ S.A DE C.V

**C. ADRIANA LIZETH RAMIREZ DAVILA**  
LUIS ALFONSO MÁRQUEZ GARCÍA

GRUPO CADUMA CONSULTORES S. DE R.L DE C.V

**C. ZURIEL CARRASCO ROMAN**  
CESAR ALEJANDRO QUEZADA ARELLANO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DE LA NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. FPFC/CO/008/2023